



C.P.N. OMAR KAMAL MUSRI  
Ministro de Hacienda Interino.-

DECRETO N°4710-BS-2002.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 FEBRERO 2002.  
EXPTE.N°0716-0001/02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Director del Hospital “ San Roque”, al Dr. Gustavo Fidel MACIAS, D.N.I. N°13.170.464., a partir del día 29 de enero del 2002.

ARTICULO 2°.- Concédase Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría A(j-1) Jefe Departamento de A.P.S. de la U. de O. 2-B-4: Hospital “ San Roque” sal Dr. Gustavo Fidel MACIAS, a partir del 29 de enero del 2002 y mientras se desempeñe en el cargo designado en el artículo 1°.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DR. CARLOS A. LUCERO  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 6961 – G - 03  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE ABRIL DE 2003  
EXPTE. N° 1581-C-1989 y  
Agreg. N° 35.787-C-1989

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase, por improcedente, la presentación efectuada por el señor D. MIGUEL FAUSTINO CRUZ, D.N.I. N° 7.278.700, mediante la cual solicita la reconversión de su Retiro Obligatorio, oportunamente determinado por Decreto N° 5604-G-88, a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que el dictado del presente Decreto no implica rehabilitar la instancia administrativa y/o plazos vencidos, ni avocarse al improcedente planteo, sino, solo dar respuesta a la petición formulada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución de la Provincia impone a los funcionarios públicos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO  
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 4327 – G – 01  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE NOVIEMBRE DE 2001  
EXPTE. N° 300-870/00

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir del 01 de Febrero de 2001 y hasta el 31 de Julio de 2002, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, a favor de la Agente Categoría A-1 (Procurador Fiscal), Planta Permanente de la Fiscalía de Estado, Dra. SONIA MABEL FARFAN, de conformidad a las previsiones del Artículo 17°, Inc. g) de la Ley N° 5239 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2001.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
Gobernador

CPN FRANCISCO ERNESTO ZAMAR  
Ministro de Gobierno y Justicia

DECRETO N° 7336 – BS – 03  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE JULIO DE 2003  
EXPTE. N° 300-278/99 y Agreg.  
N° 721-677/96 y  
N° 300-283/99

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a los Recursos Jerárquicos interpuestos por la Sra. MARGARITA AZUCENA FLORES y por el Dr. JUAN CARLOS ESCOBAR, en contra de la Resolución N° 260 de fecha 31 de Marzo de 1999, emitida por el Sr. Ministro de Bienestar Social, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, revocase en todos sus términos, la Resolución N° 260-BS- de fecha 31 de Marzo de 1999.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
Gobernador

CPN HECTOR OLINDO TENTOR  
Ministro de Bienestar Social

DECRETO N° 6718 – G – 03  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MARZO DE 2003  
EXPTE. N° 200-28/03

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del 1° de Febrero de 2003, en la U. de O. 1 – Jurisdicción “A” GOBERNACIÓN – a la Sra. GABRIELA MABEL CHERVAZ, DNI N° 20.147.299, CUIL N° 27-20147299-2, en el cargo Categoría 17, con carácter de Personal de Gabinete, quien desempeñará funciones mientras dure la gestión del Sr. Gobernador.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO  
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

**CONTRATOS**

**CONTRATO DE CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Entre los señores **MARIO CESAR APRILE**, argentino, de 42 años de edad, casado, ingeniero agrónomo, D.N.I. N° 14.497.043 y domicilio real en calle zorrilla de San Martín N° 1897, de esta capital y el Sr. **CARLOS ALEJANDRO BARRIONUEVO**, argentino, de 52 años de edad, casado, D.N.I. N° 8.468.051, agricultor y domicilio constituido en Zorrilla de San Martín 1897 de esta ciudad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforma a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

**PRIMERA:** En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de “**CAMAR S.R.L.**”. La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Zorrilla de San Martín N° 1897, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. -----

**SEGUNDA:** La sociedad tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad.-----

**TERCERA:** El objeto social será el de la explotación, elaboración, compra, venta y comercialización de productos agropecuarios, ganaderos y forestal, pudiendo también fabricar, distribuir, exportar, importar y financiar dicha producción, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. -----

**CUARTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS: DIEZ MIL (\$10.000.) que se divide en cuotas iguales de pesos: cien (\$ 100.-) cada una. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor **MARIO CESAR APRILE** : cincuenta (50) cuotas, por la suma de pesos: cinco mil (\$ 5.000). El señor **CARLOS ALEJANDRO BARRIONUEVO** : cincuenta (50) cuotas por. la. suma de pesos: cinco mil (\$ 5.000.- ). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la

misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-----

**QUINTA:** El capital suscrito es integrado en su totalidad por los socios en efectivo y en moneda de curso legal conforme comprobante de su depósito en banco oficial y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales.-----

**SEXTA:** En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de quince (15) días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas sociales, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. ----

**SEPTIMA:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince (15) días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y que por turno correspondiere, a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 20 % en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías. -----

**OCTAVA:** Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente. ---

**NOVENA:** Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula Séptima. -----

**DECIMA:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, la duración en el cargo será de cinco (5) años y podrán ser reelectos o sustituidos por la mayoría del capital social en el momento que estimaren conveniente. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se eligen como socios gerentes para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad los señores MARIO CESAR APRILE y CARLOS ALEJANDRO BARRIONUEVO. -----

**DECIMA PRIMERA:** Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. -----

**DECIMA SEGUNDA:** El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados. -----

**DECIMA TERCERA:** En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, se deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días; pudiendo durante este período realizar el otro gerente los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la Asamblea de Socios que designe el nuevo gerente. -----

**DECIMA CUARTA:** El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. -----

**DECIMO QUINTA:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los tres (3) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 30 de junio de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o

aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados y la Memoria.-. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos.-----

**DECIMO SEXTA:** Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de socios que representen la mayoría del capital social. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. ----

**DECIMO SEPTIMA:** La Asamblea se convocará mediante notificación remitida al domicilio del socio, con quince (15) días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En dicha notificación se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir. -----

**DECIMO OCTAVA:** Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria.---

**DECIMO NOVENA:** Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los socios y dos socios presentes, si correspondiera, que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente. -----

**VIGESIMA:** La presidencia de la Asamblea será ejercida por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello.- En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones. -----

**VIGESIMO PRIMERA:** Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. -----

**VIGESIMO SEGUNDA :** Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual. -----

**VIGESIMO TERCERA:** La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los socios. --

**VIGESIMO CUARTA:** La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar la Memoria, el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los treinta (10) días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimo Quinta de este contrato. --

**VIGESIMO QUINTA:** Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados los socios participarán en partes iguales de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal , hasta completar un veinte por ciento (20%) del capital social. --

**VIGESIMO SEXTA:** Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del balance respectivo. -----

En prueba de conformidad, a los veintinueve días del mes de julio de 2003, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto. -----

Hay dos firmas ilegibles.- Registro de firmas: Libro 18, folio 171, N° 444.- Folio Actuación Notarial N° .- 29 JUL. 2003 - Jorge Alberto Frías (h) Escribano titular R. N° 35 San Salvador de Jujuy.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2003.- Néstor Sánchez Mera - Escribano - Juz. de Comercio de la Provincia de Jujuy.- Juzgado de Comercio - Prov. De JUJUY.-

Agosto 22/25/27-Liq.26458-\$49,40

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE.- N° 239 .- CONSTITUCIÓN DE: "ARGENHILLS TOBACCO S.A.".- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil tres, ante mí: MARIO ALEJANDRO PIZARRO, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro

Número Tres, comparece el señor ALBERTO OSCAR CONSALVO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 4.431.099, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión Ingeniero Aeronáutico, con domicilio en Ruta Provincial 42 s/n, San Vicente, Monterrico, Departamento de El Carmen, de esta Provincia, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como así la doy de que concurre a este acto por sus propios derechos y en nombre y representación del señor CARLOS GUSTAVO GALARZA, argentino, casado, de 47 años de edad, titular de Pasaporte Estadounidense N° 044657626, domiciliado en 11268 N.W. 58 Terrace, Miami, Florida 33178, E.E.U.U. a mérito del PODER ESPECIAL otorgado al efecto por ante el Notario Público JORGE PULPEIRO, en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, en fecha nueve de junio del año en curso y legalizado con el APOSTILLE (Convención de la Haya 5 de Octubre de 1.961) no necesitando, consiguientemente, ser intervenido por un Consulado Argentino –Ley Nacional 23.458/86-, original tengo a la vista para este acto y en copia agrego al legajo de comprobantes como perteneciente a la presente escritura, doy fe.- El compareciente por sus propios derechos y en la representación invocada y acreditada, dice: Que conjuntamente con su mandante señor Carlos Gustavo Galarza, han resuelto constituir una SOCIEDAD ANONIMA de conformidad a las disposiciones del Art. 165 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, por instrumento público en este único acto, y en consecuencia declara: PRIMERO: Que constituyen una Sociedad Anónima que se denomina: "ARGENHILLS TOBACCO S.A." con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy pudiendo el Directorio disponer el establecimiento de agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualesquiera partes, en el país o en el extranjero, asignándoles capitales o no.- SEGUNDO: Que el Capital Social se fija en la suma de doce mil pesos (\$12.000), que se suscriben e integran totalmente en este acto por los accionistas, de la siguiente forma: el Sr. ALBERTO OSCAR CONSALVO suscribe e integra seis mil acciones, de un Peso (\$1,00) cada una, por un total de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) y el Sr. CARLOS GUSTAVO GALARZA suscribe e integra, también seis mil acciones, de un Peso (\$1,00) cada una, por un total de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-); todas las acciones suscriptas son ordinarias nominativas, de un voto por acción.- TERCERO: Se designa al primer Director Titular, el Sr. ALBERTO OSCAR CONSALVO como asimismo al Director Suplente, la Sra. ELDA LUS ARTUNDUAGA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 14.275.039, de 42 años de edad, casada, de profesión comerciante, con domicilio en Los Andes N° 92 del B° San Pedro de esta ciudad.- Todas las designaciones tienen como mandato DOS AÑOS.- CUARTO: Que aprueban el ESTATUTO SOCIAL que queda redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará "ARGENHILLS TOBACCO S.A." - ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy pudiendo el Directorio disponer el establecimiento de agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualesquiera partes, en el país o en el extranjero, asignándoles capitales o no.- ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio de Jujuy, pudiendo la Asamblea General de Accionistas prorrogar dicho plazo o disponer anticipadamente su disolución.- ARTÍCULO CUARTO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A.- COMERCIALES: Compra, almacenamiento, venta, procesamiento, importación, exportación, producción, operaciones de intermediación y comercialización de tabaco en todas sus variedades y sus derivados; B.- AGRÍCOLAS: Asimismo, la explotación de la agricultura en todas sus formas: plantación, producción, compra y venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento y distribución de todo tipo de semillas, productos agrícolas y sus derivados, manufacturados o no, forrajes, artículos químicos y petroquímicos; apicultura y sus actividades conexas. A los fines precedentemente transcritos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$12.000 (pesos doce mil) representado por doce mil acciones de \$1,00 (un peso) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550; dicho aumento podrá hacerse por acto privado o elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se tributará el impuesto de sellos correspondiente, se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio de Jujuy.- ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES: Las acciones serán nominativas, debiendo reunir –juntamente a los certificados provisionales que se emitan- las menciones de los Arts. 211 y 212 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- ARTÍCULO SÉPTIMO: TRANSMISIÓN DE ACCIONES- DERECHO DE PREFERENCIA: Si alguno de los Accionista desea transferir todo o parte de sus acciones, deberá dar aviso previamente y por escrito a la Sociedad, la que con treinta días contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación, les comunicará a los socios, a quienes se les acuerda el derecho de preferencia para su adquisición dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al que recibió el aviso por parte de la Sociedad.- En ese plazo el accionista deberá contestar por escrito, si ejerce el derecho de

preferencia, entendiéndose el silencio como respuesta negativa.- ARTÍCULO OCTAVO: DERECHOS DE PREFERENCIA Y ACRECER: 1.- Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones accionarias en las condiciones de los Artículos 194 y 196 de la Ley 19550, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad, según las condiciones previstas en el Artículo 197 de la Ley 19.550; 2.- El derecho preferencia se podrá ejercer hasta el plazo máximo treinta días contados desde la última publicidad legal obligatoria.- ARTÍCULO NOVENO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio UNIPERSONAL, que representará a la sociedad, elegido por la Asamblea, cuyo mandato durará 2 (dos) años pudiendo ser reelegido indefinidamente. La Asamblea designará el Director Suplente para subsanar la vacancia, por cualquier causa, de conformidad al Art. 258 de la Ley 19.550. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. ARTÍCULO DÉCIMO: GARANTIA DE LOS DIRECTORES: El desempeño del cargo de Director requiere del depósito en la Caja de la Sociedad, como garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad de mil pesos (\$1.000,00) que sólo será devuelta a la finalización del mandato.- ARTÍCULO UNDECIMO: FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los que la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1.881 del Código Civil y demás leyes y decretos que al efecto se dicten. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, A.- Operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, tales como Banco Macro S.A.; Credicoop Coop. Ltda.; de la Nación Argentina; Bank Boston National Association, Nazionale del Lavoro S.A; B.- Otorgar, limitar y revocar poderes especiales y generales, con o sin facultad de sustituir, sean para actos administrativos o judiciales, de administración, conservación o disposición; C.- Iniciar, proseguir, contestar, transar o desistir denuncias o querrelas penales; D.- Disponer el establecimientos de agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualesquiera partes, en el país o en el extranjero, asignándoles capitales o no; E.- Encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración; F.- Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, integrantes o no de la sociedad; en el primero de los casos la remuneración será fijada por la Asamblea; G.- El Directorio para el cumplimiento de sus fines podrá comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces o muebles, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, aceptar y cancelar hipotecas, transar, comprometer en árbitros, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes ya que la enunciacón precedente no es limitativa.- ARTÍCULO DUODÉCIMO: FISCALIZACIÓN: A.- La sociedad prescindirá de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Art. 284, 2da. parte, de la Ley 19.550; B.- Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedare comprendida en el inc. 2° del Art. 299 de la Ley 19.550, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos, titular y suplente.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ASAMBLEAS- CONVOCATORIAS: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rigen el quórum y mayoría determinados por los Arts. 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trata, excepto en cuanto al quórum de las Asambleas Extraordinarias en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas para considerar los puntos uno y dos del Art. 234 de la Ley N° 19.550, será citada por convocatoria del Directorio dentro de los cinco meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el lugar, día y hora que designe el Directorio. La Asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y tratará cualquier otro asunto de su competencia mencionado en la convocatoria.- ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: La Asamblea General de Accionistas, legalmente constituida y sus resoluciones legalmente adoptadas, representa a la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la sociedad.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: EJERCICIO ECONOMICO Y FINANCIERO: 1.- El ejercicio social cierra el 31 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: A.- el Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento ( 20%) del capital suscripto para el fondo de



RICARDO JESUS, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Ignacio Oviedo rematará en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE; UNA MAQUINA IMPRESORA MARCA VAN GUARD ( para imprimir diarios) Modelo N° C-59, Serie N°C122M SECTION N°3, Desarmada con varios elementos. El bien se remata en el estado que se encuentra y no registra gravamen prendario. La subasta se llevará a cabo el día 27 de agosto 2003 a hs. 17,30 en calle Cnel. Puch N°491, los gastos de desarme y traslado de la maquina son a cargo del comprador, para mayores informes en oficinas del Martillero tel.4252618-4250932. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA DRA. MARIA S. ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto 2003.  
Agosto 22/25/27-Liq.26460-\$8,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL  
REMATA

JUDICIAL SIN BASE: UN VIDEO REPRODUCTOR MARCA NOBLEX Y UN TELEVISOR COLOR DE 14 PULGADAS MARCA HITACHI.

DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-87177/02, caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: MENDEZ MARIA TERESA c/ DIEZ GOMEZ AURELIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial, Gustavo E. Sandoval, procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: UN VIDEO REPRODUCTOR MARCA NOBLEX , MODELO V.C.P. 789, SERIE N°11224, SIN CONTROL REMOTO, UN TELEVISOR COLOR DE 14 PULGADAS MARCA HITACHI MODELO AW N°155-406, SIN CONTROL REMOTO. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes. La subasta tendrá lugar el día 28 de Agosto del presente año, a horas 18 en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy – Sita en la esquina de las calles Cnel. Davila y Araoz del B° Cdad. de Nieva de esta ciudad. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio 2003. DRA. MARIA SUSANA ZARIF. SECRETARIA.  
Agosto 22/25/27-Liq.26442-\$8,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL  
REMATA

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CAPITAN MARTELL N°1216 DEL BARRIO 84 VIVIENDAS DE ALTO COMEDERO. CON BASE DE PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TRES (\$ 18.103). DE NO HABER OFERENTES ESTA BASE SE REDUCIRA EN UN 25% O SEA \$ 13.577,25.

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, En autos del Expte. N° B-87127/01, caratulado: EJECUTIVO: CORDERO HERMANOS S.R.L. c/ GOMEZ ANDRES ALEJANDRO. Comunica por veces en cinco días que el Martillero Gustavo E. Sandoval, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TRES (\$ 18.103). LA QUE SE REDUCIRA EN UN 25% PASADOS 15 MINUTOS, O SEA \$ 13.577,25. La mitad indivisa de un inmueble con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la calle Capitán Martell N°1216 de Barrio 84 Viviendas del Alto Comedero de esta ciudad. Individualizado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 20, Manzana 704, Parcela 15, Padrón A-75187, Matricula A-46234. El que según titulo mide 6,12 m de frente por igual contrafrente y 19,94 m. en ambos lados; encerrando una superficie de 122,03 m2. Limita al N P/Parcela17, al S calle Capitán Martell, al E parcela 14, y al O parcela 16. Pesan sobre este inmueble los siguientes gravámenes; As. 1 Hipoteca en 1° grado acreedor IVUJ, monto \$ 18,103 s/ E.P. relacionada en rubro 7/3, registrada 3/9/98 – Rec. Cláusula Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales y consiente la emisión de letras Hip. Ley 24441. As 2: EMBARGO PREVENTIVO, por oficio de fecha 14/8/01. Juzgado 1° Inst. C. y C. N°5, Sec. N°11 – Jujuy, Expte. B-77045/01, caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CICERO CARLOS HUMBERTO c/ GOMES ANDRES ALEJANDRO – DIAS GUSTAVO ALBERTO, monto U\$S 2.470 mas \$ 494 Pres. N°9888 el 16/9/01, registrada 17/8/2001. As. 3 EMBARGO S/ parte indivisa por of de fha. 29/11/02 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7, Jujuy. en autos del Expte. B-87127/01, caratulado: EJECUTIVO: CORDERO HERMANOS S.R.L. c/ GOMES ANDRES ALEJANDRO. Monto \$ 5.650,56 mas \$ 904,078 reg. El 9/12/02: El comprador adquiere el bien libre de todo gravamen. La propiedad se encuentra ocupada por la Sra. Carmen Isabel Díaz ( esposa del demandado) y tres hijos menores. La subasta tendrá lugar el día 28 agosto 2003 a horas 17,30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calles Cnel. Davila y Araoz del B° Cdad.

de Nieva de esta ciudad. Publíquese Edictos por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local, San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto 2003. Esc. NORMA AMALIA JIMENEZ. SECRETARIA.  
Agosto 22/25/27-Liq.26441-\$8,70

LUIS HORACIO FICOSECO  
Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE: 1/4 DE UN INMUEBLE UBICADO EN AV. PUEYRREDON DE SAN SALVADOR DE JUJUY-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - A.F.I.P.-, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el Expte.N°440/98 bis caratulado "A.F.I.P. C/ NIEVA SUSANA CRISTINA s/ EJECUCIÓN FISCAL que se tramita en Juzgado Federal n°1, Secretaria Fiscal, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley a cargo del comprador y con BASE DE PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 764.75) importe correspondiente a ¼ de la valuación fiscal, ¼ del inmueble individualizado como Lote 18, Mza. 8, hoy Circ 1, Secc.12, Mza. 8, Parcela 18, Padrón A- 25153, Matrícula A-4645. ubicado en Av. Pueyrredon al 600 de esta ciudad. Medidas: Fte 8,00m. Cfte. 8,00m., Cdo 30,00m. Cdo 30,00m.-.- LÍMITES: N lote 17, S. lote 19, E. Avda. Pueyrredón, O. lote 29. GRAVÁMENES: AS:5 EMBARGO: s/ Part. Indiv.- p/of. fha. 30/XI/99- Juzg. Federal- Jujuy- Expte. 440/98 bis clrado.: "AFIP - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/ NIEVA, SUSANA CRISTINA S/ EJECUCIÓN FISCAL" - Mto. :\$1.987;83 más \$ 5.265;94 más \$ 990- Pres. n° 15628 fha. 6/XII/99- Registrada: 7/XII/99. AS. 6 EMBARGO PREVENTIVO.- s/ part. indiv.- por oficio de fecha 4/5/01- Jzdo. 1° Instancia C y C n° 2- Stría n° 4- Jujuy- Expte n° B-72408/01- " EJECUTIVO: BANCO FRANCÉS S.A C/ MONICA PATRICIA ARROYO" Mto \$2.685,71 más \$ 805, 71 Pres. n° 5249 el 14/05/01 REGISTRADA: 16/5/01.. Según Acta de constatación se trata de un inmueble ubicado sobre Avda. Pueyrredón n° 675/73 construido y ocupado, sin ocupantes en forma permanente . La subasta se realizará con todo lo plantado, clavado y demás adherido al piso el día 29 de Agosto de 2003, a hs 18:30 en calle Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy, El Martillero está facultado a percibir el 30 % del total de la venta, el saldo deberá ser depositado cuando así lo requiera el Agente Fiscal que interviene en la causa, a nombre de la A.F.I.P. El comprador adquiere la parte indivisa el inmueble libre de todo gravamen. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por dos veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, de 14 Agosto de 2003. DR. FERNANDO R. M ZURUETA - AGENTE FISCAL A.F.I.P. Por informes Necochea n° 237, A.F.I.P. Agencia Jujuy y/o tel. 156822132 Martillero Ficoseco.

Agosto 25/27-Liq.26477-\$5,80

AIDEE M. ROCHA  
MART. PUB. Judicial  
Mat. Prof. N°18  
REMATA

JUDICIAL SIN BASE. UN T.V.- UNA MESA DE FORNICA PARA BAR.-

Por Orden de S. S. DRA. DELIA FOLIMENA ORTIZ en el Juzgado de Primera Instancia C. y C. N°1, Secretaria N°1 en el Expte. B-55721/00: Ejecutivo SEGOVIA MARGARITA c/ TOLABA MARIO DELFIN comunica por tres veces en cinco días que la Martillero Publica Judicial Aidede M. Rocha, rematará en publica subasta al mejor postor dinero de contado comisión del martillero 10% a cargo del comprador, y Sin Base un T.V., marca TELEFUNKEN 14" c/control remoto a color, modelo TK1469, sin N° de serie visible, una mesa de fornicación para bar de tres mts. De largo por 40 cm de ancho aproximadamente y 1,20 mts. De alto de caño estructural negro. Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos serán rematados en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados. Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate, la subasta se efectuará el día 29 del mes 8 del año 2003, en calle Lisandro de La Torre N°430 B° Gorriti-Pcia. de Jujuy, por consultas al teléfono N°156868438. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy a los 15 días del mes de Agosto 2003. Fdo. DRA. MARIA ELENA CACERES – Secretaria.

Agosto 25/27/29-Liq.26501-\$8,70

ARMANDO GERARDO ARNEDO  
Martillero Publico  
Matr. N°35

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 73.110 Y \$ 1.209 – DOS INMUEBLES UBICADOS EN ESTA CAPITAL DPTO. DR. MANUEL BELGRANO.

S.S. JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO SALA III – DR. BENJAMIN VILLAFANE, Secretaria a cargo del Escribano Marcelo Villar, comunica por tres veces en cinco días que en el Expte. NºB-04747/96, caratulado: LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACION Y OTROS RUBROS – RUIZ HECTOR MARTIN c/ CONFITERIA LA ROYAL, que el Martillero Publico Judicial Armando G. Arnedo, Matricula Profesional Nº35, procederá a la venta en Publica Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, los siguiente inmuebles: 1º.-) Con base de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ ( \$ 73.110) la parcela 1.e de la manzana 40, padrón A-1717, Matricula A-1717-50263 nueva nomenclatura Circunscripción 1 sección 1 manzana 40 parcela 1.e del Barrio Centro Dpto. Manuel Belgrano, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo. Que según los antecedentes de dominio tiene las siguientes medidas: Partiendo del extremo N.O., punto 1 al 2, con rumbo E mide 21,36 del punto 2 al 3, con rumbo E mide 8,12 m, del punto 3 al 4, con rumbo S.E. mide 8,28, del punto 4 al 5 con rumbo E mide 12,25m; del punto 5 al 6, con rumbo S mide 15,18m, del punto 6 al 7 con rumbo S mide 17,10 m, del punto 7 al 8 con rumbo S.O. mide 16,22m; del punto 8 al 9 con rumbo O mide 31,01m; del punto 9 al 10 con rumbo N mide 50,58m y del punto 10 al punto de partida 1 con rumbo N.O. mide 8,66m, encerrando una superficie según plano de 2067,2985m2 y limita al N y N.E. con parcela 1.B; al E con calle Patricias Argentinas y parte parcela 1-A.6; al S , con mas terreno; y al O. Y S.O., con pasaje. Nota: En la presente parcela se encuentra una escalera de uso publico con una superficie de 167,5305 m2 y con salida a la calle Patricias Argentina. El inmueble descrito precedentemente, registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 5/9/00 Trib. Trab. Sala III – Jujuy – Expte. NºA-99110/195 – MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: UNION DE TRABAJADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA U.T.G.R.A. c/ QUIROGA JUAN RAMON Mto. \$ 22.098,44 mas \$ 11.049,22 – Pres. Nº15289, el 30/11/98 – registrada : 416/12/98. ASIENTO 3º.-) EMBARGO – Por oficio de fecha 5/9/00 – Trib. Trab. Sala III – Jujuy – Expte. NºB-04747/96 LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACION Y OTROS RUBROS: RUIZ HECTOR MARTIN c/ CONFITERIA LA ROYAL – Mto. \$ 93.448 – Pres. Nº13779, el 13/9/00 – Registrada: 14/9/00 se ordeno s/Tit. 1.1. y 1.2.. ASIENTO 5º.-) EMBARGO PREVENTIVO – s/parte indiv. Por oficio de fecha 31/7/2002; Jugg. 1º Inst. C.C. Nº6 – Stria. Nº11- Jujuy – Expte. B-89251/02 EJECUTIVO BALDIVIEZO OLGA MARILYN c/ QUIROGA JUAN RAMON – Monto \$ 653,13 mas \$ 130 – Pres. Nº8481 el 1/8/2002 – INSC. PROVISORIA: 5/8/2002 – omit. Part. Indiv. Y con base de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA ( \$ 1.290) el inmueble individualizado como parcela 7 manzana 46 padrón A-43059 matricula A-12667-43059; nueva nomenclatura circunscripción 1 sección 8 manzana 46 parcela 7 del Barrio La Viña Dpto. Dr. Manuel Belgrano con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que según los antecedentes de dominio tiene las siguientes medidas: 70 m de frente, por 67,99m de contrafrente, 89,50m de fondo Sud Este y 84,56m de fondo N.O. lo que encierra una superficie de 5.481 m2 y limita al N.E. con parte del lote 381, al S.E. con lote 22 ( hoy parcela 6), al S.O. con camino y al N.O. con lote 24, ( hoy parcela 8). El inmueble descrito registra los siguientes gravámenes. ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: por ofic. Fecha 23/XI/98 Trib. Trab. Sala III – Jujuy- Expte. NºA-99110/195 MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES – UNION DE TRABAJADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA U.T.G.R.A. c/ QUIROGA JUAN RAMON – Monto: \$ 22.09,44 mas \$ 11.049,22 – Pres. Nº15.289 – fecha 30/XI/98 – reg.: 16/XII/98. ASIENTO 4º.-) EMBARGO: Por oficio de fecha 5/9/00 – Trib. Trab. Sala III – Jujuy – Expte. NºB-04747/96 LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACION Y OTROS RUBROS: RUIZ HECTOR MARTIN c/ CONFITERIA LA ROYAL Mto. \$ 93.448 – Pres. Nº15779, el 13/9/00 registrada: 14/9/00 NOTA: se ordeno s/tit. 1. ASIENTO 5º.-) EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 15/01/02 –Juzgado de Feria – Jujuy – Expte. Nº EMBARGO PREVENTIVO: MAMANI NESTOR JOSE, LUNA CARLOS VICTOR, BARCO CLETO y SULCA VI9CTOR GREGORIO c/ CONFITERIA LA ROYAL DE JUAN RAMON QUIROGA – Pres. Nº449 el 16/01/02 – Insc. Prov. p/ 180 días fecha 21/01/02 – omitió parte indiv. y Nº de Expte. Dichos inmuebles se encuentran libres de ocupantes según informe obrante en autos y que podrá ser consultado en Secretaría, donde asimismo se encuentran los títulos respectivos. La subasta se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2003 a horas 18, en las instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Davila esq. Araoz de Ciudad de Nieva de esta Capital. El Martillero esta facultado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de loa venta, mas su comisión CINCO POR CIENTO (5%) de cada inmueble. El saldo deberá depositarse una vez aprobada la subasta, a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas, dirigirse a la oficina del Martillero sita en calle Salta Nº985, de esta ciudad, de 17 a 20 hs. y/o Tribunal de Trabajo Secretaria Sala III. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGOSTO 2003. Agosto 25/27/29-Liq.26486-\$8,70

IGNACIO OVIEDO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL  
MAT. PROF. Nº37  
REMATARÁ

JUDICIAL SIN BASE: UNA MOTOCICLETA MARCA HONDA CM400T, 9 CAJAS CON 2424 CASSETTES VIRGENES, 1 CAJA CON 160 ESTUCHES VACIOS P/CASSETTES, 2 RELOJES DE PARED, 1 ZAPATILLA P/4 TOMAS CORRIENTES, 1 FAX MODEN-ROBOTIES, 5 ESCRITORIOS, 11 MESAS DE COMPUTACION MARCA EMC., 1 ARCHIVERO C/4 CAJONES, 3 MODULARES, 4 ESTANTERIAS, 1 ARMARIO DE MADERA, 1 CALEFACTOR MARCA ORBIS, 5 SILLAS, 1 MESADA DE MADERA, 1 GARRAFA DE 10 KGS., 1 ARMARIO METALICO, Y 1 MESA DE MADERA.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, en los autos del Expte. NºB-97845/03 caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EL EXPTE. Nº B-89044/02 VILTE ERNESTO c/ DE TEZANOS PINTO RICARDO JESUS. Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Ignacio Oviedo, rematará en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE: Una Motocicleta mca. HONDA CM400T, chasis O cuadro NºNC0106BM205076, Motor NºNC01E2205082. 9 cajas con 2424 cassettes vírgenes, 1 caja con 160 estuches vacíos p/cassettes, 2 relojes de pared, 1 zapatilla p/4 toma corriente, 1 fax moden ROBOTIES SPORTSTER VOICE MODEL Nº1172, 5 escritorios ( 1 aglomerado negro y gris de 0,60 x 1,50 c/4 cajones, 1 aglomerado c/3 cajones de 1,30 x 0,60, 3 c/3 cajones c/u de formica 2 blancos y 1 marrón), 11 mesas de computación ( 5 de color negro y gris con rueda giratorias y 6 embaladas marca EMC), 1 archivero c/4 cajones de 1,10 ms de altura aproximadamente 3 modulares ( 1c/2 puertas y 3 cajones 2 estantes c/u de 2,20 ms de alto X 1,80 de largo aprox. 4 estanterías ( de 2 de 3 estantes y 2 de 2 estantes color negro y gris de 1,60 x 0,80 aprox. C/u) una biblioteca c/4 cajones, 2 puertas dos estantes de 1,80 de alto x 1,50 de largo, 1 juego de living de 3 cuerpos forrado en cuerina azul, 4 banquetas color marrón y azul, 7 sillones ( 1 giratorio c/4 ruedas, 4 giratorios pase de hierro y 2 fijos base hierro, 1 armario de madera c/3 estantes y dos puertas correderas de 2 mts.x 1,70 aprox.1 calefactor mca. ORBIS , 5 sillas forradas en cuerina y tela, 1 mesada de madera de 0,40 de ancho x 2mts de largo aprox. X 0,90 de alto, 1 garrafa de 10 kgs. , 1 armario metálico c/2 puertas de 1,75 de alto x 1,50 de largo aprox., 1 mesa de madera de 0,40 x 0,60. Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y no registran gravámenes prendarios. La subasta se realizará el día 20 de agosto 2003. A hs. 17,15 en Avda. Almirante Brown nº1782. Para mayores informes en oficinas del artillero teléfonos 4252618-4250932. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA DRA. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGOSTO 2003. Agosto 25/27/29-Liq.26461-\$8,70

MARIO CHILALI  
Martillero Publico Judicial  
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON EDIFICACION UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTEERRICO. BASE \$ 8.648,43.

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº7, en el Expte. Nº B-49267/1999 – EJECUCION HIPOTECARIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ ARMANDO CARDOZO TEJERINA Y TREDINA LILIA TORRES DE CARDOZO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (M.P.13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del (5%) Martillero a cargo del comprador y con la base de \$ 8.648,43, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como,lote 40, manzana 11, padrón B-5120, matricula B-6194 ubicado en la ciudad de Monterrico, Dpto. El Carmen, el que según titulas tiene las siguientes características: medidas: Diez metros de frente por igual contrafrente, y veinte metros de fondo en ambos costados lo que hace una superficie total de doscientos metros cuadrados, y limita al Norte con calle, al Sud con parte del lote tres, al Este con el lote uno y dos, y al Oeste con parte del lote treinta y nueve. GRAVAMENES: As. 2 constitución de hipoteca en 1º grado por \$ 8.648,43 que se ejecutan en autos. Todos los gravámenes se cancelan con lo producido de la subasta. ESTADO DE OCUPACION: según el informe del Juez de Paz de Monterrico de fs. 67 el inmueble se encuentra ocupado RENE ORLANDO CHOQUE, GRACIELA ELISA ACUÑA, ROSIO MARISEL CHOQUE, CECILIA NOEMI CHOQUE, ORLANDO RENE CHOQUE, ROSA GISELA CHOQUE, MARIA ROSA ACUÑA y CLAUDIA ANGELICA ACUÑA, Todos en calidad de inquilinos sin contrato. TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados. FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en

el acto de subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que entiende en la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto. LUGAR DEL REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1º er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Bº Lujan, San Salvador de Jujuy el día 29 de Agosto del 2003 a hs. 17. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGOSTO 2003.

Agosto 25/27/29- Liq. -\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA  
Martillero Publico Judicial  
Mat. Prof. Nº17

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 10.533 UN INMUEBLE UBICADO EN PJE. HUACALERA Nº537, CIUDAD PERICO,

DPTO. EL CARMEN. CONSTRUIDO Y OCUPADO – SUPERFICIE 155,00M2.

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº7, en el Expte. Nº B-94621/02, caratulado: JUICIO EJECUTIVO: AGUILAR HUGO c/ TOLABA PERFECTO, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE L. ARTAZA, M.P. Nº17, venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES ( \$ 10.533) importe de la valuación fiscal: UN INMUEBLE UBICADO EN PJE. HUACALERA Nº537, CIUDAD DE PERICO, DPTO. EL CARMEN, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: Manzana 52, Lote 5-a, Padrón B-3418, Dominio en Matricula B-4687-3418, registrado a nombre de PERFECTO TOLABA. Tiene una superficie de 155,00 m2, y los limites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra ocupado y existe una construcción según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: Caduco, ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 13/11/02-Juzg.1º Inst. C.y C. Nº4, Stria. Nº7-Jujuy-Expte. B-94621/02: EJECUTIVO HUGO AGUILAR c/ PERFECTO TOLABA. Registrada 21/11/02. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo y libre de gravámenes el día 29 de Agosto 2003 a hs. 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Cnel. Davila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del total de la venta mas comisión de ley (5%) el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi Nº151 – Bº. Cuyaya o al Tel. 4226353 de 18 a 20 hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGOSTO 2003. ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ – SECRETARIA.  
Agosto 25/27/29-Liq.26512-\$8,70

GUILLERMO A. DURAND  
Martillero Publico Judicial  
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN JUEGO DE COMEDOR, CUATRO MODULARES, UN JUEGO DE LIVING, MESA RATONA, MESA DE BAR, COMODA, CORTADORA DE CESPED, MESA PARA TV, EQUIPO DE AUDIO, DOS TELEVISORES COLOR, VIDEO GRABADOR, MICROONDAS, CENTRO MUSICAL.

S.S. EL SR. JUEZ EN LO C. y C. 3, SEC. Nº5 en el Expte. B-88002/02 Ejecutivo: Ríos Miguel Angel c/ Araoz Antonio, Araoz María C., comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nº11, REMATARA en publ. sub., din. cont., y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran: Un equipo de audio marca Pioneer con radio, dos casetteras para 3 CD, 2 parlantes c/control remoto, modelo XR-P470C, Un juego de comedor compuesto por una mesa rectangular de 1,80 por 0,80 con 2 patas torneadas, 6 sillas tapizadas en tela, asiento y respaldares, un modulo de madera lustrada de 1,30 por 0,70 aprox. con 1 puerta, un modulo de madera de iguales dimensiones con 3 divisores, un juego de LIVING de 3 cuerpos 2 individuales y uno de 3 cuerpos con almohadones tapizado en tela, una mesa ratona de 1,20 por 0,80 aprox., una mesita de bar con 2 ruedas c/2 estantes, un televisor color marca Grundig c/control remoto, modelo 2121 sin Nº serie, un modulo de madera de 2 puertas y una cómoda de 4 cajones, un microondas marca Zentih modelo ZUP-2624, un centro musical marca Philips c 2 casetteras, una compactera marca Hitachi, 2 parlantes grandes marca Philips, un placar enchapado color cedro de 6 cuerpos, uno de los cuerpos con 6 cajones, una cortadora de césped eléctrica

marca Euromix con 4 ruedas, una mesa para TV de fornica con ruedas y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGOSTO 2003.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq. -\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial  
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: EQUIPO DE AUDIO, MESA REDONDA CON 6 SILLAS.

JUEZ EN LO C. y C. Nº1, SEC. Nº1, en el Expte. B-91376/02, Ejecutivo: Miguel Angel Rios c/ Cari Roberto, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nº11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran: un equipo de audio marca Sansung, sin control remoto, una mesa de fornica con 6 sillas con estructura metalica y el REMATE TENDRA LU8GAR EL DIA 4 DE SETIEMBRE 2003, A HS. 17.45 EN CALLE SANTIAGO DE ALBARRACIN 182 DEL Bº. ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 25 de agosto 2003.  
Agosto 27/29-setiembre 1-Liq. -\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial  
REMATARA

JUDICIAL; SIN BASE DOS CENTRO MUSICAL; TELEVISOR COLOR; JUEGO DE COMEDOR; DOS CORTADORAS DE PASTO NUEVAS.

SR. JUEZ EN LO C. y C. Nº6, SEC. Nº11, en el Expte. B-88513/02, Inc. de Ejec. De Conv., en Expte. B-55334/00 Arrayan Filomena c/ Teran Marcelo, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nº11 REMATARA en publ. sub. din. de cont. y com. del Mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado que se encuentra: un centro musical marca Ken Brown, modelo MCD 1800 Nº98445470, con dos parlantes desarmados, sin tapa parte de arriba, doble casettera y un CD; un televisor marca Hitachi de 20", serie Nº227668; un juego de comedor compuesto por una mesa redonda de fornica y caño estructural, 3 sillas de caño estructural color marrón tapizada en cuerina; un centro musical marca Record doble casettera con 2 parlantes, color negro serie Nº78697033 con toca disco; dos cortadoras de pasto marca Ramdis, modelo 907 de ¾ HP nuevas, sin probar su funcionamiento y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 4 SETIEMBRE 2003 A HS 17,55 EN CALLE SANTIAGO DE ALBARRACIN 182 DEL Bº ATALAYA LOS HUAICOS – JUJUY.  
San Salvador de Jujuy 22 de agosto 2003.  
Agosto 27/29-Setiembre 1-

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial  
REMATARA

BASE \$ 27.555,63 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE CONSTITUCION Nº620 DEL PUEBLO DE LEDESMA, PCIA. DE JUJUY.

SR. JUEZ DE Ira. INST. C. Y C. Nº9, SEC. Nº18, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. A-14608/02 Ejecutivo: Dario Spalleta c/ Roberto Gabriel Gimenez, que el martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nº11, REMATARA en publ. sub. din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador y con BASE DE \$ 27.555,63, un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: lote3, manzana 13, padrón E-11846, matricula E-5436-11846, cc1, secc 4, ubicado en calle constitución 620 del Pueblo de Ledesma, Dpto. Ledesma Pcia. de Jujuy, el que mide fte.10,66 m, ctra. Fte. 10,66 m, cdo. NO 39,67m, cdo. SE 39,71 m, enc. Una sup. Seg. plano de 428,65 m2 y limita al NE con calle Constitución al NO parcela 2,24 y parte parcela 23, al SE parcela 4 y SO parte parcela 19 registrando; Asiento 2: const. Hip. En 1er grado a favor del Bco. Macro S.A. por U\$S 24.000,00, Asiento 5 hipoteca en 2do. Grado por U\$S 14.000,00, Asiento 6: emb. Prive. Exp. A-14522/02 sec. 16 por \$ 5.520,00, Asiento 7 emb. En expte. A-15826/02 sec.17 por \$ 4.980,00, Asiento 8 emb. En expte. A-16645/02 sec.18 por \$ 3.984,00. Asiento 9 embargo en esta causa por \$ 5.520,00, Asiento 10 A-16807/02 sec.16 por \$ 450,00, Asiento 11 embargo en Expte. B-57517/00 T.T. sala 2da. Por \$ 6.717,24, Asiento 12 emb.en expte.

A-16805/02 sec 15 por \$ 600.00. encontrándose el mencionado inmueble ocupado por los demandados según informe de fs. 60 de autos. Adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen con el producido del REMATE, EL QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 SETIEMBRE 2003, A HS. 18,00 EN CALLE SANTIAGO DE ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS – JUJUY- Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en secretaría seña en el acto del remate 30% y el saldo al ser ordenado por el Juez que entiende en esta causa. Edictos en el B.O. y un diario local. San Pedro de Jujuy 22 agosto del 2003.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq. -\$8,70

NESTOR RAUL LOZANO  
Martillero Publico Judicial

Mat. Prof. Nº58

REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE LA VALUACION FISCAL DE \$ 14.819 ( PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE) UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MACEDONIO GRAZ Nº438 DEL B° CIUDAD DE NIEVA, con una superficie de 400,00m2 Y CON BASE DE VALUACION FISCAL DE \$ 2.064 ( PESOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO) UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MEJIAS DE MIRAVAL Nº1387 DEL B° CNEL. ARIAS, con una superficie de 300,00m2, de la Ciudad de S. S. de Jujuy.-

DR. ENRIQUE GUZMAN VOCAL PTE. DE TRAMITE DE LA SALA II DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, en el Expte. B-32515/98, caratulado: indemnización por despido directo MAIDANA VICTOR ARNALDO c/ SCARO HECTOR ALEJANDRO, comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el M.P.J. NESTOR R. LOZANO, M.P. Nº58, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con BASE DE LA VALUACION FISCAL DE PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 14.819): 1° UN INMUEBLE UBICADO en calle Macedonio Graz Nº438 del B° Ciudad de Nieva, individualizado como matricula A-47657, Circ.1, Sec.1, Manzana 16, Parcela 6, Padrón A-5825, registrado a nombre de SCARO HECTOR ALEJANDRO, el inmueble tiene una superficie 400,00m2 según título, la descripción del inmueble tiene fte.10,00m, cfte.10,00m, fondo 40,00m, los linderos son al Norte parcela 5, al Sur parcelas 7 y 10, al Este c/calle Macedonio Graz y Oeste parcela 11, en el inmueble presenta la construcción de un tinglado donde funciona una carpintería y sin ocupantes. Registra los siguientes GRAVAMENES: ASIEN TO 1 EMBARGO PREVENTIVO-Por oficio de fecha 5/98. Tribunal del Trabajo – SALA II – Jujuy- Expte. Nº B-30648 – MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: MAIDANA VICTOR ARNALDO c/ SCARO HECTOR ALEJANDRO – Mto. \$ 16.097,40 mas \$ 4.000 pres. Nº5620, el 18/5/98 – Inscripción Provisoria 22/5/98 omit. Domamq. ASIEN TO 2 EMBARGO PREVENTIVO – Por oficio de fecha 6/10/99 – Tribunal Trabajo – SALA II – Jujuy Expte. NºB-32515/98 INDEMNIZACION POR DESPIDO INDIRECTO: VICTOR ARNALDO MAIDANA c/ HECTOR ALEJANDRO SCARO – Mto. \$ 15.698,75 mas \$ 5.000 Pres. Nº12425 el 8/10/99 – registrada 12/10/99. ASIEN TO 3 EMBARGO DEFINITIVO ref. As. 2 por oficio de fecha 4/2/2000 pres. Nº2135 el 22/2/2000 registrada 24/2/2000. REGISTRA las siguientes DEUDAS en concepto de tasas y/o impuestos, lo que se cancelarán con lo producido de la subasta: Dirección Pcial. de rentas de la Pcia. la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO ( \$ 1.596,65) al 13/08/03 y Agua de los Andes la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO ( \$ 561,58) Todos los informes se encuentran agregados en autos, no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregado, como así también se encuentra el TITULO respectivo. 2º) Y CON BASE DE LA VALUACION FISCAL DE PESOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 2.064) UN INMUEBLE UBICADO en calle Mejias de Miraval Nº1387 del B° Cnel. Arias, individualizado como matricula A-32320-49330, circ.1, secc.12, manzana 110, parcela 11, padrón A-49330, registrado a nombre de SCARO HECTOR ALEJANDRO, el inmueble tiene fte.10,00 m, cfte.10,00m, fondo 30,00m, los linderos son la N.E. calle, al N.O. parcela 10, al S.E. parcela 12, al S.O. parcela 19, el inmueble se encuentra construido con una sup., en Planta Baja de 67,84 m2 mas la sup. Semicubierta de 5.12 m2, en Planta Alta sup. Es de 67,84 m2, mas sup. Semicubierta de 5.40 m2 y con ocupantes ( Flia. Guerrero). Registra los siguientes GRAVAMENES: ASIEN TO 1 EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 20/X/98-Trib. Trab.-Sala II-Jujuy-Expte. NºB-30684/98 – CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: VICTOR A. MAIDANA c/ SCARO ALEJANDRO HECTOR – Mto. \$ 16.097,40 mas \$ 4.000 – pres. Nº13831 fecha 28/X/98 registrada 29/X/98. ASIEN TO 2. EMBARGO PREVENTIVO por oficio fha. 6/X/99 trib. trab. Sala II – Jujuy Expte. NºB-32515/98 – INDEMNIZACION POR DESPIDO INDIRECTO: VICTOR ARNALDO MAIDANA c/ HECTOR ALEJANDRO SCARO – Mto. \$ 15.698,75 mas \$ 5.000 pres. Nº12425 fecha 8/X/99 registrada 12/X/99. ASIEN TO 3 EMBARGO DEFINITIVO. Res. As.2 por

oficio fecha 4/II/00 pres. Nº 2135 fecha 22/II/00 registrada 24/II/00 registra las siguientes DEUDAS en concepto de tasas y/o impuestos lo que se cancelarán con lo producido de la subasta, Dirección General de rentas de la Pcia., la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA ( \$ 642,70) Agua de los Andes la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON SETENTA Y NUEVE ( \$ 1.128,79). Todos los informes se encuentran agregados en autos, no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregado como así también se encuentra el Título respectivo el que podrá ser consultados en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 2 setiembre 2003 a hs. 18,30 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Davila esq. Araoz del B° Cdad. de Nieva de esta capital. El Martillero esta facultado a percibir el (30%) del valor alcanzado en SUBASTA, en concepto de seña y el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la misma. Por informes a Secretaría del Tribunal del Trabajo – Sala II. EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2003. DRA. CLAUDIA LAMAS JUAREZ – PROSECRETARIA.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26520-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ  
Martillero Público Judicial MP. 45  
REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE \$ 13.583,00 IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE TABOADA NRO. 180 DEL BARRIO LUJAN

DR. ENRIQUE D. GUZMAN, Vocal Tribunal del Trabajo, Sala II Secretaria a cargo de la DRA. SUSANA MABEL FARFAN, de la Provincia de Jujuy en el Expte. B-82.441/01 caratulado: “Laboral por Cobro de Indemnización y otros Rubros: PEDRO SANTIAGO ALARCON c/ VILLATARCO, MIRTA HAYDEE, MARCELO PILLIG Y PANADERIA –ESPAÑA-. Comunica por tres veces en cinco días que el MPJ JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, MP. 45 VENDERA en pública subasta al mejor postor , dinero de contado y en el estado en que se encontrase, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) y con BASE DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 13.583,00) importe de la valuación fiscal. Un importante inmueble individualizado como Matrícula A-30.500 Padrón 25.018, Dominio 115 Bis-398/400. Circ. 1 Sección 2, Manzana 24, parcela 4 ubicado en Barrio Lujan Dpto. Gral. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, propiedad de la demandada Sra. MIRTA HAYDEE VILLATARCO. Posee las siguientes dimensiones 9,99mts. de frente e igual contrafrente oir 26,93 mts. de fondo; encerrando una superficie total de Doscientos Sesenta y nueve metros cuadrados con ochocientos siete centímetros cuadrados y los limites podran ser consultados en títulos adjuntados en autos. El mencionado inmueble posee los siguientes gravámenes ASIEN TO 1: Caduco; ASIEN TO 2: Cert. Canc. Usuf. Y Const. Hip. Nro. 100.559 de fch. 27-8-98 Esc. Tlar. Reg. Nº 29; ASIEN TO 3: Const. De Hipot. En 1º Grado Acr. Manuel Antonio Martín, DNI 8.194.464 y Silvia Elvira De Pietro, LC. 5.246.587 Mto. U\$S 80.000/E.P. Nro. 169-Fch. 31-VII-98 – Esc. Tlar. Reg. Nº 29 c. cert. Pres. Nº 10953 – Fch. 3-IX-98 Inc. Prov. 4-IX-98; ASIEN TO 4: Ref. As. 1, se hace constar c/tit. a la vista nro. de Doc. correcto de los Usuf. 3.998.498 y 0.822.262 respectivamente. Registradas 23-IX-98; ASIEN TO 5: Ref. As. 3 Inscripción Definitiva: 23-IX-98; ASIEN TO 6: por oficio de fecha 31-8-01-Jzdo. 1º Inst. C. y C. Nro. 2 Stria. 4 Jujuy-Expte. B-55.923/00 “Ejecutivo: Sindicato de Obreros y Panaderos unidos de Jujuy c/ Pillin, Marcelo Rodolfo, Villatarco, Mirta Haydee y Panaderia –España-” Pres. Nro. 11.046 el 11-9-01 registrada: 13-9-01; ASIEN TO 7: Embargo Preventivo; Por Of. de fecha 30-10-01 –Trib. Trab. Sala I –Jujuy- Expte. B-80.112/01 crldo.: EMBARGO PREVENTIVO: PEDRO VEDIA c/ MIRTA HAYDEE VILLATARCO: mto. \$ 14.652 Pres. Nº 13.592 el 7-11-01 registrada: 8-1-01; ASIEN TO 8: Por oficio de fecha 14-01-02 Juz. de Feria –Jujuy- Expte. de feria Nº 173/02 B-82.441/01 – Laboral por cobro de indemnización: ALARCON, PEDRO SANTIAGO c/ VILLATARCO, MIRTA HAYDEE; PILLIG, MARCELO RODOLFO y Panificadora España, Mto. \$ 30.136,92 – pres. Nº 589 el 24-01-02 registrada: 25-01-02. El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el juzgado a nombre del juez que interviene en la causaEl adquirente compra la propiedad libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 12 de Setiembre de 2.003 a hs. 17:30’ en el Colegio de Martilleros de Jujuy ubicado en calle Dr. Araóz esq. Cnel. Dávila del Barrio cdad. de Nieva de esta ciudad capital. Por consultas dirigirse al Martillero al Célular 155004638, el día de la subasta desde una hora antes en el día. mencionado y/o en Secretaría. Edictos e el Boletín oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25de Agosto de 2.003.

Agosto 27/29-Setiembre 1-\$8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B-77884/01 caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: TRANSPORTE SAN JULIAN S.R.L. - LAGO EDUARDO, LAGO EDUARDO ENRIQUE, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 30 de Julio 2003. AUTOS Y VISTOS RESULTA RESUELVE:

1.- Revocar el punto 2 resuelve de la resolución de fecha 28 de Mayo 2003. 2.- Fijar el día 19 de Noviembre de 2003, como fecha de presentación del Acuerdo por ante este Juzgado. 3.- Ordenar se publique edictos por los concursados durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiéndose acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley. 4.- Agregase copia en autos, notifíquese ( art. 154 del C.P.C.) FDO. DR. JOSE L. CARDERO - JUEZ ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Stria. PUBLÍQUESE DURANTE CINCO DIAS S. S. DE JUJUY 30 DE JULIO 2003.

Agosto 15/20/22/25/27 - Liq.26394- \$14,50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, comunica que en el Expte. N°B-53796/00: CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: ANAUATI SRL, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: I.- Fijar fecha a los fines de la AUDIENCIA INFORMATIVA, el día 30 del mes de octubre del Cte. año a hs. 8,30. II.- Fijar fecha a los fines del vencimiento del plazo del periodo de exclusividad, para el día 7 del mes de noviembre del Cte. año. III.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por cinco días. IV.- Notificar agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante mi: ESC. NORMA A. JIMENEZ. Secretaria . San Salvador de Jujuy, 12 agosto 2003.

Agosto 25/27/29-Liq.26469-\$14,50

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1° INSTANCIA N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-15023/97: CONCURSO PREVENTIVO: ROSEMBLUTH YAÑEZ GINES FERNANDO, ROSEMBLUTH GUSTAVO LEOPOLDO y LIBRERÍA EUREKA, hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 Junio 2003. I.- Atento el resultado de la Audiencia Informativa realizada el día 17 de Junio 2003, reprogramense los plazos Concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) fijar nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 30 del mes de septiembre del año 2003 a horas 8,30. B) establecer el día 7 octubre 2003, vencerá el plazo de vencimiento del Período de exclusividad. II.- Publíquese Edictos por espacio de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local bajo apercibimiento de ley. Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ. SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGOSTO 2003.

Agosto 25/27/29-Liq.26470-\$14,50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. INSTANCIA N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-67876/00: FORMACION PEQUEÑO CONCURSO: FARMACIA GUEMES S.C.S., hace saber la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto 2003. I.-) Atento lo solicitado por el Dr. Lenarduzzi y el estado de la causa, publíquese Edictos de las resoluciones de fecha 13 de Mayo y 4 Abril del Cte. año por Cinco Días, en el Boletín Oficial y un diario local. II.-) Al levantamiento de Inhibición solicitada, cumplido que sea lo ordenado al pto.1, se proveerá. Notifíquese M.L. RESOLUCIONES DE FS. 384: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ABRIL 2003. AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1°.- Homologar el Acuerdo Preventivo de la Concursada FARMACIA GUEMES S.C.S. y cuya declaración fuere efectuada en fecha 12 de Febrero del 2001. 2°.- Citar a la concursada y la sindicatura a la audiencia que tendrá lugar el día 14 del mes de mayo a horas 8,30, a los fines de consensuar las pautas y medidas conducentes para el cumplimiento de la ejecución del acuerdo homologado. 3°.- Regular ... 4°.- Publicar Edictos, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. 5°.- Notificar, agregar copia en autos. RESOLUCIONES DE FS. 395: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO 2003. AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: I.-) hacer lugar a la aclaratoria presentada y regular los honorarios profesionales del C.P.N. BELINDO CASTRO en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.656,25), a favor del Dr. Angel Alberto Lamas la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.378,12) y a favor del Dr. Lenarduzzi la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 590,62) II.-) Publicar Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. III.-) Notificar agregar copia en autos. Fdo. Dr. Roberto Siufi Juez ante mi: Esc. Norma Amalia Jiménez Secretaria. San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto 2003.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26509-\$8,70

**EDICTOS DE CITACIÓN**

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy; cita y emplaza por el término de Diez Días a partir de la publicación del presente a las personas que por cualquier causa, derecho, razón o títulos se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: MOTOCICLETA Marca HONDA-HERO, Color Roja de 100 cc Motor Marca HONDA N°97B10E-02189, Chasis Marca Honda N°97B11F-00240// CICLOMOTOR Marca GILERA color gris con negro de 500 cc, motor marca Gilera N°18-06999, chasis marca Gilera N°18-06999. ZANELLA DE 50 cc color marrón claro motor marca Zanella N°50AEO8478, chasis marca Zanella N°TP20443-ADW758. ZANELLA de 50 cc Color lila motor marca Zanella N°50VN17389, chasis marca Zanella N°TL27695// MOTOMEL de 70 cc Color blanca, motor marca Puch N°EB002933, chasis marca Motomel N°CX002933. ZANELLA de 50 cc Color Azul motor marca Zanella N°50AF02983, chasis marca Zanella N°TQ13359-AGL172. Los mismos se encuentran en el Deposito de Secuestros del Poder Judicial de la Pcia. de Jujuy, sito en Avda. Humberto Martearena esq. Argañaraz, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá a la venta de dichos bienes en Publica Subasta, con la intervención del Sr. Jefe del Deposito de Secuestros, Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 1 de Agosto del 2003. FDO. M.P.N. Pedro Omar Bernal, Jefe del Deposito de Secuestros.- Agosto 22/25/27- Liq. -\$8,70

DR. OSCAR MAXIMO ARAMAYO JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO DOS DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N°717/02 caratulado: TOLABA CARLOS DAVID Y OTROS P.S.A. DE ROBO CALIFICADO - CIUDAD: Cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días al accionado MIGUEL ANGEL TOLABA, demás datos se desconocen; para que se presente a estar a derecho por ante este juzgado y Secretaria Actuante, para lo cual se transcribe la parte dispositiva que así lo dispone. San Salvador de Jujuy, Agosto de 2003. Atento el estado de las presentes actuaciones y advirtiéndose de las constancias de autos que se ignora el actual domicilio Del imputado mediante Edicto a publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Quien deberá presentarse a estar a derecho dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, en plena conformidad a lo establecido por el Artículo 140 del Código Procesal Penal. Notifíquese y cúmplase. FDO. DR. OSCAR MAXIMO ARAMAYO JUEZ ante mi: DR. EDUARDO ALCEO CACERES. Secretario. Publicar Edicto sin necesidad de previo pago. Secretaria Número Cuatro, Agosto del año 2003. Agosto 22/25/27- Sin cargo

**DIRECCION DE RELACIONES POLICIALES  
NOTA N°544DRP/03.**

La Policía de la Provincia de Jujuy por ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCION AL ARTICULO 15 INCISO d) DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL donde resulta infractor CABO Legajo N°11942 OSCAR RODOLFO VERA. SOLICITA LA NOTIFICACION DEL CABO OSCAR RODOLFO VERA Legajo N°11942, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 48 HORAS A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, SE HAGA PRESENTE EN LA COMISARIA SECCIONAL QUINTA - CALLE PEDRO DEL PORTAL N°435 B° CIUDAD DE NIEVA A LOS EFECTOS DE HACERLE CONOCER CAUSA DE IMPUTACION ADMINISTRATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48° Y 49° DEL CITADO CUERPO LEGAL QUE PREVEE EN CASO DE INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA LA DECLARACIÓN DE REBELDIA Y PROSECUION DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO. GUILLERMO CORRO OFICIAL PRINCIPAL A/C DCCION. RELACIONES POLICIALES Agosto 22/25/27-Liq.26427-\$8,70

**DIRECCION DE RELACIONES POLICIALES  
NOTA N°543 DRP/03.**

La Policía de la Provincia de Jujuy por ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCION AL ARTICULO 15 INCISO d) DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL donde resulta infractor SARGENTO Legajo N°10982 JORGE REINALDO CORIA numerario de la Seccional 17 La Quiaca.



correspondiere. 4º -) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art. 154 C.P.C.) 5º -) Protocolizar, agregar copia en autos y hace saber. FDO. MARIA C. MOLINA LOBOS JUEZ ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF SECRETARIA. Publíquese en un diario de circulación local, TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Agosto 2003.

Agosto 22/25/27-Liq.26439-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº1, en los autos B-81005/01, caratulado: EJECUTIVO: COLINA ALIDA c/ VERDIER JORGE, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 30 de Julio 2003.

I -) Atento las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese por EDICTOS al demandado SR. VERDIER JORGE LUIS, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, Secretaria Nº1, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472, 478 y 480 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en concepto de capital, con mas la de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de interés, con las copias respectivas, por igual término que antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.

FDO. DR. JOSE L. CARDERO JUEZ ANTE MI: DRA. MARIANA DRAZER SECRETARIA POR HABILITACION.

A tales efectos publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Agosto 2003. SECRETARIA DRA. MARIANA DRAZER Secretaria Habilitada.

Agosto 22/25/27-Liq.26438-\$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº6, en el Expte. Nº B-87811/02, caratulado: EJECUTIVO: SCHVARTZMAN MARCELO ROBERTO c/ DILANOR S.R.L., RAMOS DE MARTINEZ, NELIDA RAQUEL Y ORLANDI JORGE CARLOS: se notifica del siguiente DECRETO: San Salvador de Jujuy, 28 de Junio 2002, por presentado el DR. MIGUEL ANGEL LELLO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del Sr. MARCELO ROBERTO SCHVARTZMAN a mérito del Poder General para juicios que acompaña. II - de conformidad con lo dispuesto por los art. 472,478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y en contra de la Empresa DILANOR S.R.L., RAMOS DE MARTINEZ, NELIDA RAQUEL Y ORLANDI JORGE CARLOS, . . . por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se hace saber que se convierte en DEFINITIVO el Embargo trabado sobre los DERECHOS Y ACCIONES Asimismo, cíteselo de REMATE a la parte demandada, para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria Nº6, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido pactado de intereses, costas, con las copias respectivas, por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES Km. del sientto de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley ( art. 52 del ídem). Para el cumplimiento Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. NOTIFIQUESE ( ART. 154 DEL C.P.C.) FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA DE ALFONSO SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Junio 2003.

Agosto 22/25/27-Liq.26437-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº14, se hace saber que en el Expte. Nº B-04348/96 caratulado: EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ RAMON RADES, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 29 de Julio 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: I -) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY, en contra de RAMON RADES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSE: UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS ( US\$ 1.226,00) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra mensualmente el Banco Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago con mas IVA si correspondiere. II -) Diferir la

regulación de honorarios profesionales de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación. III -) costas a cargo de la vencida (art. 102 del C.P.C.) IV -) Notificar la presente resolución a los accionados en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley. V -) practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente. VI -) registrar.

FDO. DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ ANTE MI: DRA. MARIA JULIA GARAY, Stria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local de la Ciudad de Salta y Jujuy, por TRES VECES EN EL TERMINO DE CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio 2003.

Agosto 22/25/27-Liq.26435-\$8,70

DR. JUAN JOSE MARGOT MINO, Actuario titular de la secretaria Nº16, Juzgado C.C. Nº8, en el Expte. caratulado: DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: MANUELA RAMONA CRUZ c/ MAXIMO RAMON LOPEZ, el Señor Juez de la causa, ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Mayo 2002. Por presentada la DRA. MARIA C. LAKATOS, def. of. P y A. por constituido domicilio legal y actuado en nombre y representación de la SRA. MANUELA RAMONA CRUZ a mérito de la carta poder arimada en autos. Atento a lo solicitado, a lo dispuesto por la Ley 23515/87, Art. 370,371 y concordantes del C.P. Civil, de la demandada de Divorcio vincular ordinario entablado por la SRA. MANUELA RAMONA CRUZ, en contra del SR. MAXIMO RAMON LOPEZ, córrase traslado al demandado, por el término de QUINCE DIAS, en el domicilio denunciado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de ley. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado. PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. NOTIFIQUESE . FDO. DR. EDUARDO H. CONDE JUEZ ANTE MI: DR. JUAN JOSE MARGOT MINO-Sec. Es copia.

SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE OCTUBRE 2002.

Agosto 22/25/27-Liq. -\$8,70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL DE LA SALA II DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en el Expte. Nº B-97007/03, caratulado: ORDINARIO POR FORMACION DE TITULO: RIOS TEODORO c/ LAMAS DE MAMANI CORNELIA, procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 29 de Julio 2003. Atento lo solicitado, cítese y emplazase a la Sra. CORNELIA LAMAS DE MAMANI o sus herederos para que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS HABLES, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda ( art.298 del C.P.Civil) y designarles oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

Asimismo, cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote Rural 513, con dominio inscripto al Libro III, Folio 221, Asiento 426 del Registro de la Propiedad, ubicado en el Pasaje Santuario de la localidad de Abra Pampa, Dpto. Cochino, Pcia. de Jujuy, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda ( art. 298 del C.P.Civil) y designarles oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres Y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notificaciones por cédula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA - Pte. de trámite - ante mi: DRA. ELBA RITA CABEZAS - Secretaria.

Agosto 22/25/27-Liq.26451-\$8,70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL A CARGO DE LA DRA.NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, de la Pcia. de Jujuy, por el presente se le hace saber que en el Expte. Nº B-94376/02 ORDINARIO: CRUZ CARMEN c/ CRUZ DE VILTE TOMASA O TOMASINA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL DOMINIO DE LOTE S/N SECCION 2, CIRC. 2, PADRON H-435 UBICADA EN LA HOYADA, PURMAMARCA, DPTO. DE TUMBAYA, se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 30 de Julio 2003. Proveyendo al escrito de fs. 64: atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, désele por decaído el derecho a contestar la Demanda deducida en su contra, al SR. DEMETRIO JOSE VILTE al escrito de fs. 67: Atento a lo solicitado, de la Demanda Ordinaria deducida en autos, Córrese TRASLADO a los herederos de la SRA. SERAFINA PAREDES DE VILTE: SRES. ELOY VILTE, PAULINA VILTE Y MERCEDES VILTE, para que comparezcan a contestar demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, haciendoles saber que las copias para TRASLADO se encuentran en Secretaria; bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda( art. 298 del C.P.Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN



PARTIDA-DRA. MARIA DELICIA RUGGERI JUEZ DE FAMILIA. Expte. 1959-02/4F  
 PUBLICACION: BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE CIRCULACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY ( 5 veces durante 20 días).  
 Agosto 22/25/27-Liq.26405-\$14,50.

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte.B-88686/02 caratulado: EJECUTIVO: RIBEIRO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL FINANCIERA AGROPECUARIA c/ MEDINA VIVIANA ESTELA, procede de fs.23: San Salvador de Jujuy 25 de Junio 2003. AUTOS Y VISTOS RESULTA RESUELVE: I.-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma RIBEIRO S.A. INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA en contra de la demandada SRA. VIVIANA ESTELA MEDINA, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 727,76), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, mas IVA si correspondiere, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-) Regular los honorarios profesionales del DR. DANIEL ROBERTO GUALCHI en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450), mas IVA si correspondiere, suma que se reajustará de igual manera que el capital a partir de consentida y firme la presente Resolución. III.-) Imponer las costas a la demandada en su carácter de vencida ( art. 102 del C.P.C.). IV -) Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de ley. Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA. Secretaria.  
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio 2003. Secretaria N°8, a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA. Secretaria.  
 Agosto 25/27/29-Liq.26456-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11 en el Expte. B-88687/02 caratulado: EJECUTIVO: RIBEIRO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA AGROPECUARIA e INMOBILIARIA c/ ECHAZU MARIA EUGENIA, se hace saber a, que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Julio 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: 1°.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por RIBEIRO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA en contra de MARIA EUGENIA ECHAZU, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma que resulte de la planilla general de liquidación que la parte actora deberá practicar en el término de cinco días de quedar firme la presente, aplicándose al monto que se ejecuta de PESOS TRES MIL TREINTA Y OCHO CON 53/100 CTVS. (\$ 3.038,53), desde la mora y hasta el 2 de febrero del año 2002, el interés a la tasa activa promedio que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y desde el 3 de febrero 2002 se deberá aplicar el C.E.R. y el interés que por circular disponga a tales fines el B.C.R.A., hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere. 2°.- Imponer las costas al demandado vencido art. 102 del C.P.C. 3°.- diferir la regulación de honorarios del profesional actuante hasta tanto se practique y apruebe en estos obrados planilla de liquidación ( ac. 30/84). 4°.- Notificar por Edictos y en lo sucesivos por Ministerio de ley ( art. 154 del C.P.C.) 5°.- Protocolizar agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria .  
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 JULIO 2003.  
 Agosto 25/27/29-Liq.26455-\$8,70

DRA. MARTA SNOPEK JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA IV en el Expte. N° B-101422/03 caratulado: DIVORCIO: SORIA NELIDA EUGENIA c/ SALTO LEONCIO, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 Julio 2003. Dese a la presente acción de Divorcio, el trámite de juicio ordinario escrito (art. 288 y c.c. del C.P.Civil). agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. De la demanda interpuesta córrase traslado al demandado Leoncio Salto, con las copias respectivas por el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera. Art. 298 del C.P.Civil. asimismo y por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia Vocalia IV bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley art. 52 del C.P.Civil. notificaciones en secretarías martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere

feriado. Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a los informes de la Policía de la provincia y del Juzgado Federal y lo dispuesto por el art. 1652 C.P.Civil, notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos. A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndosele saber al accionado que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentra en Secretaria a su disposición. Notifíquese por cédula y mediante oficio. DRA. MARTA SNOPEK ante mi: SRA. GLADYS MAZA SECRETARIA.  
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 Julio 2003.  
 Agosto 25/27/29-Liq.26459-\$8,70

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA Pcia. DE JUJUY, en el Expte. N°0800-703-1999, caratulado; TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. – DIRECCION PCIAL. DE RENTAS – RENDICION DE CUENTAS PERIODO MAYO/99, hace saber que se ha dictado la Resolución N°581-R/G-2003 que dispone: San Salvador de Jujuy, 4 de junio 2003. VISTO CONSIDERANDO RESUELVE:  
 ARTICULO 1°.- Instruir a Fiscalía de Estado para que inicie ejecución judicial en contra de RAFAEL OSCAR SANCHEZ D.N.I. N°11.905.182 por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS ( \$ 9.282,00), con mas los intereses que correspondan hasta su efectivo pago.  
 ARTICULO 2°.- Notifíquese a Fiscalía General. FDO. DRA. ESTRELLA A. ELIAZARIASN DE MIRANDA y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO ante mi: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ, secretaria de Actuación. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio de Ley. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, SECRETARIA DE ACTUACION. SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO 14 DE 2003.-  
 Agosto 25/27/29-Liq.26465-\$6,30

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°3, DE LA PCIA. DE JUJUY, en la causa N°1111/2003. Caratulado: ARROYO JORGE ALFREDO ( PROFUGO): p.s.a. de ESTAFAS REITERADAS Y HURTO DE AUTOMOTOR en ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al Imputado: JORGE ALFREDO ARROYO, argentino de 39 años de edad, con domicilio en la Plata N°1429 del Barrio San Martin, capital Pcia. de Tucumán, con D.N.I. N°16.784.492 nacido en Juan Bautista Alberdi, Dpto. Rio Chico. Pcia de Tucumán, nacido el 22-03-64, hijo de Hugo Alfredo Arroyo y de Elena Hortensia Díaz. Ced. De Ident. N°607.343 (Prov. de Tucumán) ultimo domicilio calle Gordaliza N°1934 del Barrio Cuyaya y/o Sarmiento N°386, Oficina N°4 del Barrio Centro de esta ciudad, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia. San Salvador de Jujuy, 19 de agosto 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: I.- Citar por Edictos al imputado JORGE ALFREDO ARROYO, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su rebeldía si dejará de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal II.- Protocolizar, hacer saber notificar, etc. FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario.  
 PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA NUMERO SEIS 19 DE AGOSTO DEL 2003.  
 OBSERVACION PUBLICAR EDICTOS SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.  
 Agosto 25/27/29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° A-98015/95, caratulado: DIVORCIO VINCULAR TEYSSIER NORMA LILIANA c/ GRAFION JOSE DOMINGO hace saber al demandado SR. JOSE DOMINGO GRAFION que se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy 10 de Agosto 1995. Por presentado el Dr. Marcelo Ricotti por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la carta poder que debidamente certificada se acompaña en su carácter de defensor oficial de pobres y ausentes. Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitara de conformidad a lo dispuesto por el art. 288 y ccs. del C.P.C. En consecuencia confírase traslado al accionado para que la conteste en el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 298 del cuerpo legal citado. Asimismo intímese a constituir domicilio legal en el radio de 3 km. del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del idem.

Notifíquese por cédula DR. JOSE ARMANDO BLASCO JUEZ ante mi: PROC. MARTA J.B. DE OSUNA. Secretaria.

Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Julio 2003.

Agosto 25/27/29-Liq.26475-\$ 8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-88081/02 caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ CHOQUE VALENTINA, procede a REQUERIR a la demandada VALENTINA CHOQUE el pago de la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON VEINTITRES CTVOS. (\$ 1.415,23), en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS SETECIENTOS SIETE CON SESENTA CTVOS. ( \$ 707,60), para responder a acrecidas legales y costas del juicio, pesificado el monto reclamado en virtud del Decreto 214/02, aclaratoria y modificatoria del Poder Ejecutivo Nacional N°320/02. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las prevenciones y formalidades de Ley. Acto seguido, cíteceselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza art. 52 y 154 del C.P.C. Haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante Mi: DRA. BEATRIZ BORJA. Prosecretaria.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JUNIO 2003.

SECRETARIA N°8 A CARGO DE LA DRA. BEATRIZ BORJA. SECRETARIA.

Agosto 25/27/29-Liq.26481-\$8,70

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N°0800-283-1998, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA.- DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION DEL M.B.S. RENDICION DE CUENTAS-PERIODO ENERO/97 - AUDITOR ROSARIO OLIVERA, hace saber que se ha dictado la Resolución N°183-R-G-2003, que dispone: San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo de 2003. VISTO ...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1°: dar por concluido el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado mediante Resolución N°024-R/0-98. ARTICULO 2°: . . .ARTICULO 3°: Tener por firmes las observaciones formuladas por art. 2° de la Resolución N°024-R/0-98, y formular cargo solidario y definitivo por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 142.761,94) con mas los intereses que se calculen conforme art. 104° Ley 4376/88, a los Sres. DR. CARLOS A. CASARES.

ARTICULO 4°: Intimar a los responsables declarados en el Artículo anterior, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, procedan a depositar el monto del cargo formulado con mas sus intereses, por ante la Dirección General de Rentas de la Pcia., dando cuenta de ello en forma fehaciente a este organismo, haciéndoseles saber que caso contrario, se procederá conforme lo dispuesto el Art.102° de la Ley 4376/88.

ARTICULO 5°: Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Auditoria y Rendición de Cuentas II. Fdo. DR. SERGIO RICARDO GONZALEZ Y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO. Ante Mi: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. FDO. DRA. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. San Salvador de Jujuy, Agosto 4 de 2003.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26494-\$6,30

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el B-92150/02 caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ SANDRINI S.A. se ha dictado la siguiente resolución de fs.49/50 de autos: San Salvador de Jujuy, 31 de Julio 2003. AUTOS ... Y VISTOS...CONSIDERANDO ...RESUELVE:

1°.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra de SANDRINI S.A. hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma que resulte de la planilla general de liquidación que la parte actora deberá practicar en el término de cinco días de quedar firme la presente aplicándose al monto que se ejecuta de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) desde la mora y hasta el 2 de Febrero del año 2002, el interés a la tasa activa promedio que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y desde 3 de Febrero del 2002 se deberá aplicar el C.E.R. y el interés que por circular disponga a tales fines e31 B.C.R.A. hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere. 2°.- Imponer las costas al demandado vencido (Art.102 del C.P.C.) 3°.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se practique y apruebe en estos obrados planilla de liquidación ( Ac.30/84) . 4°.- Notificar

por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley ( Art. 154 del C.P.C.), 5° .- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ ante Mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 agosto de 2003.

Agosto 27/29-Setiembre-Liq.26508-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-92182/02 caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ DEL CAMPO ALICIA, procede a REQUERIR a la demandada SRA. ALICIA DEL CAMPO el pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SIETE CTVOS. (\$ 943,07), en concepto de capital con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TRES CTVOS. (\$ 467,03), para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, se la hace saber que se convertirá en DEFINITIVO el EMBARGO PREVENTIVO trabado sobre la parte indivisa del inmueble individualizado como: dominio en matrícula A-57629 de propiedad de ALICIA DEL CAMPO. Acto seguido se lo citará de REMATE para que en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la notificación, comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución . Asimismo se le intimará a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.), haciéndosele saber que los días de notificaciones en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses córrasele traslado con las copias respectivas por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Para el cumplimiento de lo ordenado, queda Ud. facultado para solicitar el auxilio de la fuerza publica, allanar domicilio si fuera necesario. DADO, FIRMADO Y SELLADO, en la Sala de mi publico despacho, San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de Julio de dos mil tres. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio 2003. Secretaria N°8, a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26507-\$ 8,70

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-90955/02, caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ ICSA SRL. Hace saber al accionado firma comercial I.C.S.A. SRL. Que el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 70 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio 2003. AUTOS Y VISTOS ...RESULTA ...CONSIDERANDO... RESUELVE: I.-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra de la firma comercial I.C.S.A. SRL., hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.915,60) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II .-) Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).

III .-) Regular los honorarios profesionales de los DRES. SERGIO MARCELO JENEFES Y GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-) y la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N°14290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N°45-F° 977/978 N°429, mas IVA si correspondiere. IV .-) hacer efectivo el apercibimiento a fs.20 mandándose

notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y en el Boletín Oficial a la firma comercial I.C.S.A. SRL. Y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.-) Agregarse copia en autos, hacer saber etc. FDO. DRA. GLORIA DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ante Mi: PROC. MARTA DE OSUNA – Prosecretaria.

PROSECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE AGOSTO 2003.  
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26506-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº2, de la Pcia. de Jujuy, hace saber a las SRA. ALICIA DEL CAMPO, que en el Expte. Nº B-92173/02, caratulado: EJECUTIVO, PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ DEL CAMPO ALICIA, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 1 de Octubre 2002. Por presentado el Dr. Sergio Marcelo Jenefes, con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Raúl Jenefes, por constituido domicilio legal en nombre y representación del Banco Macro S.A. atento a lo solicitado a fs.17, cítese a la demandada, DEL CAMPO ALICIA, con domicilio en san Martín Nº363, piso 7 dpto.28 de esta ciudad, a fin de reconocer o no la firma y el contenido del instrumento de fs.12 de autos, cuyos originales se encuentran reservados en caja fuerte del Juzgado, cítaselo en cualquier día hábil, en el plazo de cinco días a partir de la notificación del presente y en horas de despacho, bajo apercibimiento en caso de inconcurrencia de tenerse por reconocido el mismo( art.475 del C.P.C.). Notifíquese ( art. 155 del C.P.C.) . FDO. DR. JORGE LUIS CARDERO, JUEZ ante Mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Stiria.

PUBLÍQUESE DURANTE CINCO DIAS  
S.S. DE JUJUY, 31 DE JULIO 2003.  
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26505-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº2, en el Expte. Nº B-89743/02, caratulado: Ejecutivo Prepara Vía: Banco Macro S.A. C/ González Ramón Miguel, hace saber al SR. GONZALEZ RAMON MIGUEL, que en este Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, Secretaria Nº2, se tramita la presente causa en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto 2002. Y de conformidad a lo previsto por los art. 472 y 478 de C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. González Ramón Miguel por la suma de pesos mil doscientos cincuenta y tres con noventa y cuatro Ctvos. (\$ 1.253,94) en concepto de capital reclamado con mas la de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago hágase saber que el embargo preventivo trabado con anterioridad quedará firme. Asimismo cítaselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, Secretaria Nº2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionáse al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso. Notifíquese. Fdo. Dr. José Luis Cardero ante mi: Dra. Mariana Drazer.

Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria Nº2, Dra. Mariana Drazer. San Salvador de Jujuy 4 agosto 2003.  
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26504-\$8,70

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA III, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-98617/03, caratulado: DIVORCIO: TEJERINA ELSA CESARIA c/ VELIZ RICARDO ORLANDO, cita y emplaza y hace saber al SR. RICARDO ORLANDO VELIZ que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto 2003. I.-) admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (art. 370 del C.P.C.). II.-) A la documentación, agregese y téngase presente para su oportunidad. III.-) Confírase traslado de la demanda a la accionada SR. RICARDO ORLANDO VELIZ por el término de QUINCE DIAS, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciera ( art. 298 del C.P.C.). IV.-) Intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Tribunal de Familia – Vocalía III, sito en General Paz Nº625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores ( art. 52 del C.P.C.). V.-) Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VI.-) Publíquese Edictos en un diario local y el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto 2003.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26502-\$8,70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B-95215/02 ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE USUCAPION: GALLARDO DE ZELAYA GUADALUPE JOVA c/ APAZA NICANOR O SUCESORIO, asimismo, atento lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el lote 7 de la manzana A de la Ciudad de Humahuaca, el que hoy tiene denominación parcelaria señalada como parcela 7, manzana A-Sección 1, circ.1, padrón J-1439, sito según se matricula J-1560 en la intersección de la calle Santa Barbara y Alte. Brown de Humahuaca, designándose oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. Firme que sea, oportunamente se designará Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación a la SRA. EMMA RAIMUNDA APAZA DE HERRERA – FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA VOCAL ante mi: ELBA RITA CABEZAS.

Secretaria, San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto 2003.  
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26513-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº2, en el Expte. Nº B-13289/VI82/02, caratulado: Incidente de Escrituración de Inmueble en Expte. Nº B-13289/96; Sucesorio: ab-Intestato: Aída Elba Baca Vda. De Piola, hace saber al Sr. Juan Carlos Piola que en este Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial secretaria Nº2, se tramita la presente causa, en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación; San Salvador de Jujuy, 24 de Julio 2003. I.-) Proveyendo el escrito que antecede y atento constancias de fs. 49 córrase traslado a los herederos Sra. Raquel Alcira Piola y Raúl Piola en los domicilios denunciados por la Dra. Nazar del pedido de escrituración formulado en autos. II.-) Asimismo, atento lo informado por Oficial de Justicia a fs.47 y lo solicitado por la Dra. Nazar notifíquese por edictos al heredero Sr. Juan Carlos Piola de la solicitud de escrituración por parte de la Sra. Yolanda Isabel Vera. III.-) Notifíquese por cédula y por edictos al Sr. Juan Carlos Piola. Fdo. Dr. José Luis Cardero Juez ante mi: Dra. Mariana Drazer.

Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SECRETARIA Nº2 DRA. MARIANA DRAZER. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JULIO 2003.  
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26489-\$8,70

**EDICTOS DE MINAS**

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS  
EDICTO DE MINAS

Dra. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY , Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente Nº1016-M-1989, ha dispuesto , “Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre 10 (10,00 Has), para la explotación de ORO ALUVIONAL, en el Departamento RINCONADA de esta Provincia, bajo la denominación de MINA MORIA”, que se otorga a favor de CARLOS ALBERTO MIR, ubicada a los rumbos distancias y demás datos que se consignan a fs.24, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley (Arts.46º, 46º, 51/53º, 67º, 73º, 177º, 178º, 312º, y 351º del CM Y 57 DEL CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación , a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento , cuya ubicación conforme croquis de rectificación de fs.36, es como sigue P.I. X= 7.517.707,98 Y= 3.465.405,15; P.2X=7.517.779,00 Y=3.465.592,11; P.3.X=7.517.311,59 Y=3.465.769,68 Y P.4 X=7.517.240,57 Y=4.465.582,71 la que encierra una superficie de 9,42 has., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Minera de fs.37/38.- .Tres publicaciones en quince (15) días en el Boletín Oficial y en un Diario local .Arts.51/53 CM y Art.57 CPM.

Agosto 11- 27 - 29

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº8, en el Expte. Nº B-95815/02. Caratulado: SUCESORIO AB- INTESTATO: BALCARCE CARMEN RESTITUTA, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes CARMEN RESTITUTA BALCARSE, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un

diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Junio 2003. BEATRIZ BORJA SECRETARIA. Agosto 22/25/27-Liq.26433-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE FROILAN GIMENEZ. Secretaria DRA. LILIANA PELLEGRINI. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 6 de Mayo 2003. Agosto 22/25/27-Liq.26436-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SCRAMONCIN ANTONIO BRUNO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto 2003. Prosecretaria: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA. Agosto 22/25/27-Liq.26445-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AZUCENA BEATRIZ PEÑALOZA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE. SAN SALVADOR DE JUJUY, agosto 13 2003. Agosto 22/25/27-Liq.26446-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTEARENA MIGUEL ANGEL. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGOSTO 2003. SECRETARIA DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Agosto 22/25/27-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17 DE SAN PEDRO DE JUJUY. cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FILOMENA AGÜERO y VITERMAN FRIAS. SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 17 DE FEBRERO 2003. Agosto 22/25/27-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: CARLOS MELANO y MARTHA ESPADA BAYA. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 6 DE AGOSTO 2003. DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO. Agosto 22/25/27-Liq.26510-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: HUMBERTO CRISTINO ARROYO – EXPTE. B-101157/03. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MAYO 2003. DRA. MARIA SUSANA ZARIF.- Agosto 22/25/27-\$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CRISTINA SANCHEZ OROZCO.

Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE. SAN SALVADOR DE JUJUY, JULIO 24 DEL 2003.

Agosto 25/27/29-Liq.26478-\$8,70
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, (a/c de la Dra. Olga Villafañe) SECRETARIA N°3 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: MAURICIA NAVARRO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 30 de 2003.

Agosto 25/27/29-Liq.26467-\$8,70
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FELIZA ZALAZAR y LORENZO GARCIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JUNIO DE 2003. DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. Agosto 25/27/29-Liq.26453-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SANTOS ZALAZAR y MARIA RIOS DE ZALAZAR. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2003. Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE. Agosto 25/27/29-Liq.26454-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 , de la Pcia. de Jujuy a/c de la Dra. Olga Villafañe, Secretaria N°3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NATIVIDAD SANCHEZ. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 30 DE 2003. SECRETARIA N°3. Agosto 25/27/29-Liq. -\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BAUTISTA GUALBERTO MANSILLA Y ANA MARIA GIMENEZ. SECRETARIA: DRA. MABEL I. PINTA DE MAZUR. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGOSTO 2003. Agosto 25/27/29-Liq. -\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO SANCHEZ. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGOSTO 2003. SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF. Agosto 25/27/29-Liq.26483-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUTIERREZ ANTONIO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGOSTO 2003. SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO. Agosto 25/27/29-Liq.26482-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DANIEL ROLANDO GONSALEZ.

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.  
San Salvador de Jujuy, 3 de julio de 2003. DRA. MARIA ELENA CACERES.  
SECRETARIA Nº1. DRA. MARIA ELENA CACERES.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26515-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº12. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos de HUGO CAMILO DADAN.  
SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA  
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUNIO 2003.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26516-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº5, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de ALFREDO JORGE.  
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO 2003.  
PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.  
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26517-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELVA VIRGINIA GALARZA Y JUAN DOMINGO FRIAS.  
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JULIO 2003.  
SECRETARIA DRA. MARIA SUSANA ZARIF.  
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26514-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SILVETTI PRIMITIVO Y FLORES DE SILVETTI MAXIMILIANA.  
SECRETARIA SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.  
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE AGOSTO 2003.  
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26499-\$8,70

**TARIFAS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº8, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los bienes del causante ALBERTO VARGAS ROCHAS.  
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOVIEMBRE 2002.  
SECRETARIA BEATRIZ BORJA.  
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26488-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CRESENCIA CARDOZO.  
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JULIO 2003.  
Agosto 27/29Setiembre 1-Liq.26496-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VICENTE FREDDY MOULES.  
SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.  
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN PEDRO DE JUJUY, 23 DE MAYO 2003.  
Agosto 27/29Setiembre 1-Liq.26492-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº18 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARMELO GONZÁLEZ y DOMINGA TEJERINA.  
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN PEDRO DE JUJUY, 15 AGOSTO 2003.  
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA SECRETARIO.  
Agosto 27/29Setiembre 1-Liq.26500-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº18 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMON ALFREDO MEDINA y LAURA SUAREZ.  
SECRETARIO: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA.  
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE AGOSTO 2003.  
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26495-\$8,70

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
Contratos	.....	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		